



MENDOZA, 20 SEP 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-F.A.D.: 10715/12 en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa de Antecedentes realizada por la Dirección de Carreras Musicales, para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, con carácter de remplazante, para desempeñar funciones en la asignatura "Rítmica y Percepción Auditiva" (CIEMU "B") y "Lectura Musical III" (Ciclo Preparatorio) de las carreras de Licenciatura en Dirección Coral, Composición Musical, Instrumento, Canto y Música Popular; Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales y en Música, en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Adrián Darío RODRÍGUEZ, 2°.- Natacha SÁNCHEZ, 3°.- Silvina PÉREZ LACON y 4°.- Gabriel BAREA.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección de Personal, Dirección Económico-Financiera y de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 4 de setiembre de 2012.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	RODRÍGUEZ, Adrián Darío
Documento Único	26.128.965
CUIL o CUIT	20-26128965-3
Legajo N°	27.569

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	reemplazante del la Prof. María Ancelma ROSALES

3. Término de la designación	
Desde	03 de setiembre de 2012
Hasta	10 de diciembre de 2012 (mientras dure la licencia de la titular y no más allá de la fecha mencionada)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacios Curriculares	
1)	Lenguaje Musical III
2)	Rítmica y Percepción Auditiva - Nivel B

Resol. N° 170

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Fec. Univ. MARIANA SANTOS  
s/c. Dirección General Administrativa



ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° pertenecen a:

	<u>Códigos</u>	<u>Descripción</u>
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	Lenguaje Musical III – Rítmica y Percepción Auditiva Nivel B

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
5329	Licenciado en Dirección Coral	14,285 %
2023	Licenciado en Composición Musical	14,285 %
7389	Licenciado en Instrumento	14,285 %
899	Licenciado en Canto	14,285 %
6293	Licenciado en Música Popular	14,285 %
6476	Profesor de Grado Universitario en Teorías Musicales	14,285 %
6466	Profesor de Grado Universitario en Música	14,290 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación, deberá ser imputada según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de cargos, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 8 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 9 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **170**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
a/o. Dirección General Administrativa

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO